

Bogotá, Mayo de 2021

Señores

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Subdirección Administrativa y Financiera

Ciudad

Asunto: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio:	MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
2- Identificación C.C.:	45.647.412 de El Carmen de Bolívar
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece:	No responsable de IVA
4- Mes al que pertenece la certificación:	Abril de 2021

5- Declaración de ingresos:

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal *
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado.
- Los servicios son prestados de manera personal.
- Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.
- Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

No Planilla PILA:	9417658845		Periodo:	Abril 2021	
Aporte a salud	\$200.700.00	Aporte a pensión	\$256.800.00	Aporte ARL	\$8.400

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Si, X no tengo derecho a la deducción del 10% en retenciones por tener personas dependientes a cargo, según artículo 387 del estatuto tributario

9- Declaro impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.
Si, no X

Contratista: **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ**

CC. 45.647.412 de El Carmen de Bolívar

Subdirección Administrativa y Financiera

Abogada Subafin

Correo: mtorresp@dimar.mil.co

*aquella actividad personal en la que impera el aporte intelectual, el conocimiento y la técnica; que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.